



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA

“Santa María de la Parrilla”

Jr. Marañón N°227 – Telf. 294321 – SANTA

## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 013-2024-A/MDS

Santa, 16 de enero de 2024

### CONSIDERANDO:

Que, los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; Que, mediante Ley N° 27806 se aprueba la Ley de transparencia y acceso a la información pública;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 063-2023 se designa a la **Abog. Tatiana del Pilar Agreda Varas** en su condición de Secretaria General de esta Municipalidad, como funcionario responsable de Transparencia y Acceso a la Información Pública;

Que, con resolución de Alcaldía N° 009-2024-A/MDS de fecha 15 de enero del 2024, se designa al **Abog. Fensol Niel Moron Ahuanari** en el cargo de Secretario General de esta Municipalidad;

Que, al respecto, el artículo 1° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado mediante Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, señala que la presente Ley tiene por finalidad promover la transparencia de los actos de Estado y regular el derecho fundamental del acceso a la información consagrado en el numeral 5) del artículo 2° de la Constitución Política del Perú;

Que, por su parte, el literal b) y c) del artículo 3° del Decreto Supremo N° 070-2013-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, establece que el titular de la entidad pública deberá designar al funcionario responsable de entregar la información de acceso público, así como, al funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia, normativa conforme con lo dispuesto por el artículo 8° del TUO de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública – Ley N° 27806, que establece que dichas entidades identifican, bajo responsabilidad de su máximo representante, al funcionario responsable de brindar información solicitada en virtud de la Presente Ley;

Que, por los considerandos expuestos, corresponde emitir acto resolutivo designando al nuevo responsable de entregar la información de acceso público de la Municipalidad Distrital de Santa;

Que, sin perjuicio de lo mencionado, es importante precisar que, la designación que se efectúa mediante la presente no exime a las áreas de esta Municipalidad que produzcan o poseen la información que se solicite, de su responsabilidad de proporcionar en la forma y condiciones que hagan posible el cumplimiento de los plazos establecidos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y su reglamento;

Que, de conformidad a las atribuciones conferidas por el Artículo 20° numeral 6) y 36) de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, y demás normas aplicables al presente caso.





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA

“Santa María de la Parrilla”

Jr. Marañón N°227 – Telf. 294321 – SANTA

## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR** al Abg. **FENSOL NIEL MORON AHUANARI** identificado con DNI N° 23012817, Secretario General de la Municipalidad Distrital de Santa, como funcionario responsable de entregar la información de acceso público de esta entidad.

**ARTICULO SEGUNDO.- DAR POR CONCLUIDA** la designación de la **Abog. TATIANA DEL PÍLAR AGREDA VARAS** como funcionaria responsable de entregar la información de acceso público de la Municipalidad Distrital de Santa, realizada mediante Resolución de Alcaldía N° 063-2023-A/MDS de fecha 07 de marzo de 2023.

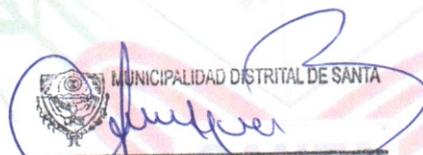
**ARTÍCULO TERCERO.- DÉJESE** sin efecto toda disposición que contravenga lo dispuesto en la presente resolución de alcaldía.

**ARTÍCULO CUARTO.- PRECISAR** que la designación dispuesta en la presente resolución no exime a las áreas de esta municipalidad que produzcan o poseen la información que se solicite, de su responsabilidad de proporcionar en la forma y condiciones que hagan posible el cumplimiento de los plazos establecidos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y su reglamento.

**ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER** que los Funcionarios y Servidores Públicos de la Municipalidad Distrital de Santa proporcionen la información y documentación que solicite el responsable de entregar la información de acceso público de esta entidad, así como, el responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia dentro de los plazos establecidos, bajo responsabilidad en caso de incumplimiento.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.- ENCARGAR** a la Oficina de Informática, publicar la presente resolución en el Portal Institucional, así como en el Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Distrital de Santa.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
Mg. Abg. Alex Edward Motta Borjas  
ALCALDE